



Guanajuato, Gto a 06 de agosto de 2020.
Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento



H. Ayuntamiento de Guanajuato.
P r e s e n t e.

La que suscribe María Susana Gutiérrez Palafox; mexicana, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Prolongación Perafán II No. 17 también conocida como Calle Higuera en Yerbabuena, Guanajuato, atenta y respetuosamente expongo:

a) Soy propietaria del bien inmueble citado anteriormente, como consta en la escritura pública tres mil doscientos sesenta y siete, dada ante el notario público tres, Lic. Andrés Guardado Santoyo, con residencia en esta ciudad, de la cual anexo copia certifica (cabe señalar que una vez que ya no sea necesaria la citada copia certificada, solicito su devolución).

b) Derivado del programa de obra pública 2016, denominada “**Construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación de arroyo de calle, calle Higuera**”, con número de contrato PMG/DGPM/LS/ITS/2016/036, celebrado por el Ayuntamiento de Guanajuato, el inmueble de mi propiedad sufrió una afectación equivalente a **32.93 m²** (treinta y dos punto noventa y tres metros cuadrados), consistente en que sobre esa porción de terreno construyeron una calle, pavimentando tal fracción; para lo cual anexo copia el plano del levantamiento topográfico que realizó personal de catastro municipal.

c) En virtud de lo anterior, el ocho de marzo de dos mil dieciocho, fui citada por el departamento jurídico de la Dirección de Obra Pública, para una propuesta de convenio, reunión que acudió el Subdirector General de Obra Pública, representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos, Director De Catastro e Impuesto Predial, Director General de Obra Pública y el Director General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del Municipio de Guanajuato; en la cual, tales autoridades me propusieron lo siguiente:

1. Rectificación de escritura pública con las medidas y colindancias que en este momento presenta el inmueble afectado.
2. Alineamiento rectificado sin restricciones para construir libremente.
3. Pavimentación completa al frente del inmueble, incluyendo reposición de la rampa del estacionamiento y construcción de jardinera.
4. Separación de poste de alumbrado público del frente del inmueble.
5. Pintar la fachada del inmueble.
6. Todos los gastos necesarios correrán por cuenta del Municipio.

Cabe señalar que en ese momento, solicite la condonación de mi contrato de agua potable, argumentando las autoridades responsables de la afectación que investigarían si era factible, dicha petición que no fue atendida; asimismo se me entrego una copia del convenio para realizar los ajustes pertinentes y/o una nueva propuesta quedando pendiente una reunión de trabajo para discutirlo misma que a la fecha no se ha realizado por diversos motivos, anexo copia de la minuta.

De lo ya expuesto, solicito el cumplimiento de lo descrito en los 6 puntos, además solicito el avalúo correspondiente para tramitar el pago de la cuota mínima del impuesto predial por la situación del inmueble.

Como puede observarse, me encuentro en una incertidumbre por la afectación que el municipio ocasiono en mi propiedad y de la cual hasta el momento no tengo ninguna contestación por parte de la autoridad responsable.

Esperando una respuesta favorable a mi petición, quedo a la orden en el número telefónico 4737390299 y el domicilio ya proporcionado.

A t e n t a m e n t e

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Lic. María Susana Gutiérrez Palafox

Ccp. C. Mario Alejandro Navarro Saldaña. Presidente Municipal de Guanajuato.

Ccp. Lic. Alejandro Santiago Rivera. - Director General de Servicios Jurídicos.

CERTIFICACIÓN

Municipio Solicitudo

15 304091

COPIA CERTIFICADA (APENDICES)

Fecha de presentación

08/Febrero/2018 15:49:46

Fecha de resolución

09/Febrero/2018 14:13:36

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 09 DE FEBRERO DE 2018 EL SUSCRITO LIC. OSWALDO ALVAREZ LORENZANA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15, 56, 57 Y 59 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CORRESPONDE AL DOCUMENTO ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3267 QUE CONSTA DE 15 PAGINA(S) UTIL(ES), QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA QUE TENGO A LA VISTA, Y QUE OBRA EN EL APENDICE DEL FOLIO REAL NUMERO R15*48231 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

EXPIDO ESTA CERTIFICACION A PETICION DE MARIA SUSANA GUTIERREZ EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO A LOS 09 (NUEVE) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) - DOY FE.

OAL15

SOLICITUD: 304091 <MEM15/OAL15>

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MARIA SUSANA GUTIERREZ
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R15*48231].

Folios electrónicos

1.- R15*48231.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	X10 - COPIA CERTIFICADA (APENDICES) Emisor:	0.00	135.00			
2	X12 - PRECAPTURA U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	21.00			
3	X15 - ESCANEO (SFIA: PE 49) U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	45.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 09/Febrero/2018

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

OSWALDO ALVAREZ LORENZANA

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_304091_f02209ab27ffc3c211729cd9c13ab0d9.pdf

A166BC02276E939471E72EFC5E3B8539E07B2AA6

Usuario:
Nombre: JOSE MANUEL HERNANDEZ ANTONIO
Número de serie: 5881
Validez: Activo
Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: OSWALDO ALVAREZ LORENZANA Número de serie: 57D9 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 09/02/2018 14:20:31 (UTC:20180209202031Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA1W/rsa
OCSP: Fecha: 09/02/2018 14:20:46 (UTC:20180209202046Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 57D9	TSP: Fecha: 09/02/2018 14:20:46 (UTC:201802092020462508Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 636537828462508880 Datos estampillados: NT13T3dNZNzId3S0V3VW1Id1VQc20y6IK2VGR3PQ==

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
Registro



AVALLIO FISCAL UP

No. 455/2011

FOLIO DE PRECAPTURA WEB DE INSCRIPCION SECCION DOMINIO

C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUANAJUATO
MUNICIPIO DE GUANAJUATO
PRESENTE

DEL COMERCIO

Registro Público de GUANAJUATO Gto.
ANDRES GUARDADO SANTOYO

13:02 14/08/2012

Atendido: MELRIS (M)
RIS. 48233

Numero de Precaptura 400495
Solicitante ANDRES GUARDADO SANTOYO
Domicilio para notificaciones JARDIN UNION Y ALLENDE #3 INTERIOR 3.
Compareciente ISELA GARNICA RANGEL
Identificación 083768985849

Comparezco ante Usted para solicitar INSCRIPCION o CERTIFICACION del (los) siguiente(s) DOCUMENTO(S)
ESCRITURA PUBLICA 3267 02/08/12 Notario Publico 15*3*0 GUARDADO SANTOYO, ANDRES
Titular(es) Anterior(es) ANDRES ALVAREZ LONA Y/O ANDRES ALVAREZ
Titular(es) Nuevo(s) MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX --- ?

Actos	Descripción	Valor Base	Derechos
P03	ADJUDICACION INTESTAMENTARIA	0	50
1	Totales		\$50

Antecedente(s) en Folio(s) R15*24811
Precaptura Numero 400495

GUANAJUATO., 14/08/2012 11:02

Firma del Compareciente

Importante: Los datos asentados en esta solicitud son responsabilidad del compareciente. Esta solicitud se presenta en original y copia, debidamente requisitado, y no será válida si contiene alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

Z PALAFOX.

179119 606
93966



011
OS
SE TOMARON LOS DATOS DEL
CALIZACION.

SIN TEXTO

SECRETARÍA
del Poder Judicial
Guatemala





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



Contigo Vamos

FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL

+++Folio Real :R15*48231 FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 51 Z 2 P 3/4 UBICADA EN EJIDO LA YERBABUENA CON SUPERFICIE 1000 M2 (MIL METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL G-005521-001
1)R15*24811

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO,GTO, A LOS 16 (DIECISEIS) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2012 (DOS MIL DOCE), EL SUSCRITO LICENCIADO OSWALDO ALVAREZ LORENZANA, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO :
ESCRITURA NUMERO 3267 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE) DE FECHA 02 (DOS) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2012 (DOS MIL DOCE) ANTE EL NOTARIO NUMERO 3 (TRES) LICENCIADO GUARDADO SANTOYO, ANDRES CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. SE FORMALIZA LA ADJUDICACION HEREDITARIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDRES ALVAREZ LONA Y/O ANDRES ALVAREZ, EL ALBACEA MARTIN ALVAREZ PALAFOX, ADJUDICA EN FAVOR DE MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION EL AUTO DECLARATORIO DE HEREDEROS ES DE FECHA 15 (QUINCE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE) EMITIDO POR EL JUEZ SEGUNDO DE LA CIUDAD GUANAJUATO, GTO., EN EL EXPEDIENTE C517/2009

---PRESENTADO PARA SU REGISTRO: A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2012 (DOS MIL DOCE) A LAS 13:02 HORAS.---

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 190765 (P03) DERECHOS PAGADOS \$ 50. CEDULA: 008015018321 DEL 14/08/12 () (RGL15-RGL15) DOY FE.---

RAFAELA GAMEZ LOPEZ

califico

OSWALDO ALVAREZ LORENZANA

registro



SECRETARIA DE GOBIERNO
Registro Público de la Propiedad
Guanajuato, Gto.



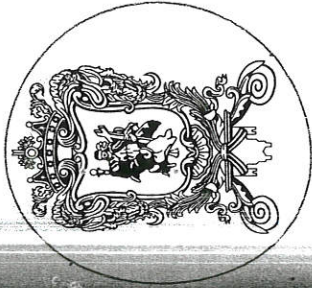
A través del programa MAS, esta institución se compromete a dar un Servicio de calidad, oportuno y que brinde seguridad jurídica.

¡Se Hacen!

SIN TEXTO

SECRETARÍA
REGIONAL

GOBIERNO EJECUTIVO ESTADO DE QUINCE
SECRETARÍA REGIONAL
QUINCE, EST. QUINCE



Notaría Pública No. 3
Lic. Andrés Guardado Santoyo.
 Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 3, Guanajuato, Gto.
 Cel./Fax 732-0537, 732-7042
 andres_notario3@yahoo.com.mx



ESCRITURA PUBLICA

NUMERO 3267 TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE

TOMO XLII CUADRAGESIMO SEGUNDO

 En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 2 dos días del mes de Agosto de 2012 dos mil doce, ante Mi Licenciado Andrés Guardado Santoyo, Titular de la Notaría Pública número 3 tres, en ejercicio en este Partido Judicial, en el domicilio

ubicado en Jardín Unión y Allende número 3 tres, Interior 3 tres, comparecieron los señores **MARTIN ALVAREZ PALAFOX** y **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX**, el primero en su carácter de albacea, heredero y adjudicatario y la segunda en su calidad de cesionaria de

los derechos reales hereditarios y adjudicatarios, ambos en la **SUCESIÓN INSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES ALVAREZ LONA y/o ANDRES ALVAREZ**, radicada en el Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial, bajo expediente número **C517/2009** letra c, quinientos diecisiete diagonal dos mil nueve, con el objeto de que el suscrito Notario lleve a cabo la **PROTOCOLIZACION DE INVENTARIOS, AVALUOS,**

ADJUDICACION Y APLICACION DE BIENES EN EL JUICIO SUCESORIO INSTAMENTARIO, en comento, de acuerdo a los siguientes Antecedentes y Subsecuentes cláusulas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en la Oficialia de partes común de los Juzgados Civiles de este Partido Judicial, el día 23 veintitrés de Junio de 2009 dos mil nueve, se denunció la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRES ALVAREZ LONA y/o ANDRES ALVAREZ**, quien falleció en esta ciudad, el día 10 diez de Enero de 2009 dos mil nueve, en Guanajuato, Guanajuato.

SEGUNDO.- En fecha 25 veinticinco de Junio de 2009 dos mil nueve, se radicó el Juicio Sucesorio en comento, en el Juzgado Segundo de este Partido Judicial, bajo expediente número **C517/2009** letra c, quinientos diecisiete diagonal dos mil nueve, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes y se ordenó girar oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que informara si existía o no testamento registrado a nombre del De-cujus, señalándose además fecha para la diligencia testimonial prevista en el artículo 602 seiscientos dos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

TERCERO.- Mediante acuerdo de fecha 3 tres de Agosto de 2009 dos mil nueve, se tuvo por recibido los oficios suscritos por la Licenciada Minerva Espinola Martínez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en esta ciudad, donde señala que no se encontró testamento público otorgado por **ANDRES ALVAREZ LONA y/o ANDRES ALVAREZ**,

CUARTO.- En fecha 5 cinco de Agosto de 2009 dos mil nueve, se llevó a cabo el desahogo de la prueba testimonial prevista en el artículo 602 seiscientos dos, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.

QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha 14 catorce de Agosto de 2009 dos mil nueve, se tuvo por aportando los periódicos de mayor circulación y los periódicos oficiales del Gobierno del Estado, donde aparecen publicados los edictos ordenados dentro del Juicio.

SEXTO.- Con fecha 15 quince de Diciembre de 2009 dos mil nueve, se dictó la Declaratoria de Herederos correspondiente, misma que en sus puntos resolutivos textualmente dice: " VISTO.- ...; RESULTANDO UNICO...; CONSIDERANDO PRIMERO...; SEGUNDO...; TERCERO...; Por lo antes expuesto y además en apoyo en los artículos 2838 dos mil ochocientos treinta y ocho fracción I primera, 2841 dos mil ochocientos cuarenta y uno fracción I primera, 2846 dos mil ochocientos cuarenta y seis del Código Civil y el 604 seiscientos cuatro del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **se resuelve: PRIMERO.-** Este Tribunal resultó competente para conocer del presente procedimiento, fue procedente la vía especial por la que se encauzó el juicio, conforme las disposiciones de la Ley Adjetiva.- **SEGUNDO.-** Se declaran como únicos y universales Herederos en la sucesión a

COTEJADO



bienes del señor **ANDRES ALVAREZ LONA** y/o **ANDRES ALVAREZ** en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado a Martín, Luis y José de Jesús, todos de apellidos Álvarez Palafox. - **TERCERO.**- De conformidad con el numeral 606 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que los declarados herederos mediante el escrito en el que se apersonaron al presente, dieron su voto a favor de Martín Álvarez Palafox para que desempeñe el cargo de albacea en el presente sucesoral, de ahí se nombra como albacea de la sucesión a bienes de **Andrés Álvarez** y/o **Andres Álvarez Lona** a **Martín Álvarez Palafox**, por lo que una vez que sea aceptado y protestado el cargo conferido, se le tendrá por discernido el mismo. - **CUARTO.**- Dejando a salvo los derechos para que los hagan valer quine se crean mejor a derecho para suceder en la presente sucesión. - **QUINTO.**- Se dejan a salvo los derechos de la acreedora María Susana Gutiérrez Palafox. - **SEXTO.**- No se hace condena en costas por la naturaleza del negocio. - **SEPTIMO.**- Dese salida al expediente en los libros de gobierno para efectos de estadística, comunicándolo a la H. Superioridad. - Notifiquese personalmente por conducto de cualquiera de los actuarios que designe la central de actuarios de este Partido Judicial, ordenándose remitir éstos para su cumplimiento a dicha central y al Agente del Ministerio Público en el domicilio ampliamente conocido. - Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado **URBANO SALDOVAL TORRES.**- Juez Segundo Civil de este Partido Judicial quien actúa con Secretaría, Licenciada Jazmin Fernández Ferro. - Doy Fe. - Dos firmas ilegibles.-----

- - - **SEPTIMO.**- Con fecha 18 dieciocho de Enero de 2010 dos mil diez, se tuvo por discernido y aceptado el cargo de albacea dentro de la presente sucesión en favor del señor **MARTIN ALVAREZ PALAFOX.**-----

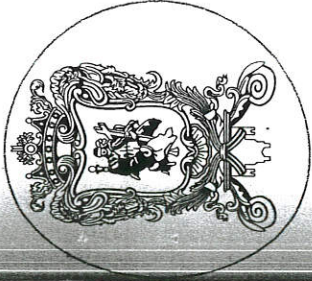
- - - **OCTAVO.**- Por acuerdo de fecha 5 cinco de Febrero de 2010 dos mil diez, se declaró firme la resolución señalada en el punto sexto de este instrumento y por acuerdo de fecha 6 seis de Abril de 2010 dos mil diez, se ordenó la remisión del expediente a la Notaría a mi cargo.-----

- - - **INSCRIPCION DE DECLARATORIA DE HEREDEROS Y ACEPTACION DE CARGO DE ALBACEA.**- La declaratoria de herederos, el nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo de albacea, se inscribieron en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha 9 nueve de septiembre de 2011 dos mil once, bajo solicitud 174119 uno siete cuatro uno uno nueve.-----

- - - **NOVENO. OFICIO DE REMISION** -----

- - - Oficio que transcribo a continuación: "Al margen superior izquierdo un Escudo de la Nación.- Estado de Guanajuato.- Poder Judicial.- número 6296.- Expediente: 517/09.- Se remite expediente y documentos.- LIC. ANDRES GUARDADO SANTOYO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 3.- DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.- Por medio del presente, en cumplimiento al auto de fecha 10 de septiembre del año en curso, dictado dentro del expediente al rubro mencionado, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de **ANDRES ALVAREZ** y/o **ANDRES ALVAREZ LONA**, promovido por **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX**, me permito remitir a usted los autos originales del expediente al rubro mencionado, así como los documentos que a continuación transcribo: cuatro actas del estado civil números 02, 1072, 904 y 607; una certificación de fecha 24 de marzo de 2009; un contrato privado de compraventa; copia simple de un título de propiedad; copia simple de credenciales para votar y copia simple de la escritura pública 2711, lo que remito a Usted para su trámite notarial.- Con lo anterior, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.- **GUANAJUATO, GTO., A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**- "2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana" **JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO.- LIC. URBANO SALDOVAL TORRES.**- Una firma ilegible"-----

- - - **DECIMO. CESION DE DERECHOS REALES HEREDITARIOS.**- Mediante escrituras públicas número 3265 tres mil doscientos sesenta y cinco y 3266 tres mil doscientos



Notaría Pública No. 3
 Lic. Andrés Guardado Santoyo.
 Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 3, Guanguajuato, Gto.
 Tel/Fax 732-05-37, 732-7042
 andres_notario3@yahoo.com.mx



sesenta y seis, de fecha 2 dos de Agosto de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **LUIS ALVAREZ PALAFOX** y **JOSE DE JESUS ALVAREZ PALAFOX**, cedieron respectivamente sus derechos reales hereditarios a favor de **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX** y **MARTIN ALVAREZ PALAFOX**.

SEGUNDA SECCION

DECIMO PRIMERO.- En estos momentos los comparecientes **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX** y **MARTIN ALVAREZ PALAFOX**, me expresan que el inventario que forman parte del caudal hereditario es el siguiente:

- 1).- Dinero.- No hay.
- 2.- Alhajas.- No hay.
- 3.- Efectos de Comercio o Industria.- No hay.
- 4.- Semovientes.- No hay.
- 5.- Frutos.- No hay.
- 6.- Muebles.- No hay.
- 7.- Raíces.- **Si hay, es el siguiente.**
- a).- **Inmueble ubicado en Parcela Número 51 Z-2 P-3/4 del Ejido de la Yerbabuena, de este Municipio, la cual tiene una superficie de 0-35-44.92 treinta y cinco cuarenta y cuatro punto noventa y cinco centiáreas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 168.28 ciento sesenta y ocho metros veintiocho centímetros con Parcela 49 cuarenta y nueve; Al Sureste: 23.36 veintitrés metros treinta y seis centímetros con Brecha; Al Sur: 150.38 ciento cincuenta metros treinta y ocho centímetros con Brecha; Al Oeste: 30.01 treinta metros un centímetro con Parcela 50 cincuenta.**
- Dicho inmueble lo adquirió el de-cujus mediante Título de Propiedad número 00000008611 cero cero cero cero mil cinco, firmada por el Delegado del Registro Agrario Nacional, Licenciado Leonel Mata Zamora, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, bajo **Folio Real: R15*24811**.
- 8.- Créditos.- **No hay.**
- 9.- Documentos y papeles de importancia.- **Si Hay.**- Lo es el título de propiedad número 00000008611 cero cero cero cero mil cinco, firmada por el Delegado del Registro Agrario Nacional, Licenciado Leonel Mata Zamora, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, bajo **Folio Real: R15*24811**, mismo que se describió en el punto 7 siete inciso a) de este antecedente décimo primero.
- 10.- Adeudos a cargo de la sucesión.- **No Hay.**

TERCERA SECCION

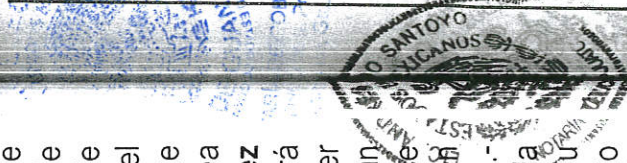
LIQUIDACION Y PARTICION

DECIMO SEGUNDO.- Manifiestan las partes comparecientes que no existen cuentas que rendir, dentro de la presente sucesión, pues no se obtienen frutos del inmueble inventariado.

DECIMO TERCERO.- Manifiestan las partes comparecientes que el proyecto de partición consistirá en adjudicar el inmueble inventariado en dos fracciones, tal y como se señalará en los términos de dicho proyecto y de las cuales responde la masa hereditaria, es por ello que de manera unánime manifestaron los comparecientes que el proyecto de adjudicación se realizará en la siguiente forma:

1.- Le correspondería en propiedad a la Licenciada **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX**, una fracción con **Superficie de 1,000.00 M2 mil metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte: 67.31** sesenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela 49 cuarenta y nueve; **Al Sur: 47.98** cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con Brecha; **Al Oriente: 23.36** veintitrés metros treinta y seis centímetros con Brecha y **Al Poniente: 20.13** veinte metros trece centímetros con resto de la

COTEJADO



parcela 51 Z-2 P 3/4.

2.- Le correspondería en propiedad al señor **MARTIN ALVAREZ PALAFOX**, una fracción con **Superficie de 2,544.92 M2 dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y dos centímetros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 100.97 cien metros noventa y siete centímetros con parcela 49 cuarenta y nueve; **Al Sur:** 102.40 ciento dos metros cuarenta centímetros con Brecha; **Al Oriente:** 20.13 veinte metros trece centímetros con María Susana Gutiérrez Palafox y **Al Poniente:** 30.01 treinta metros un centímetro con parcela 50 cincuenta.

DECIMO CUARTO.- PERMISOS DE DIVISION.- Mediante autorización número DGDUPA-0644-2011, de fecha 87 ocho de Agosto de 2011 dos mil once, suscrito y firmado por el Arquitecto Sergio Knapp Aguilar, se expidió autorización de división para adjudicar en la forma y términos que se señalaran en las cláusulas siguientes.

CLAUSSULA S

PRIMERA.- Expresan los comparecientes que de conformidad con el artículo 675 seiscientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y los artículos 3006 tres mil seis, 3014 tres mil catorce, 3020 tres mil veinte, 3022 tres mil veintidós, del Código Civil para el Estado De Guanajuato, han decidido de manera unánime que sobre el inmueble propiedad del De-Cujus se lleve a cabo la partición y aplicación de bienes en los siguientes términos:

Del inmueble descrito en el antecedente **décimo primero punto 7 siete inciso a** de este instrumento les correspondería en propiedad las siguientes fracciones de superficie, a los adjudicatarios que se señalan en las subsecuentes cláusulas en la forma y términos siguientes:

SEGUNDA.- El señor **MARTIN ALVAREZ PALAFOX**, en su calidad de albacea adjudica en pago de su haber hereditario a la señora Licenciada **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX**, una fracción con una **Superficie de 1,000.00 M2 mil metros cuadrados** y las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 67.31 sesenta y siete metros treinta y un centímetros con parcela 49 cuarenta y nueve; **Al Sur:** 47.93 cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con Brecha; **Al Oriente:** 23.36 veintitres metros treinta y seis centímetros con Brecha y **Al Poniente:** 20.13 veinte metros trece centímetros con resto de la parcela 51 Z-2 P 3/4.

Para efectos fiscales se le da a la fracción adjudicada un valor de **\$61,520.00 sesenta y un mil quinientos veinte pesos moneda nacional.**

TERCERA.-

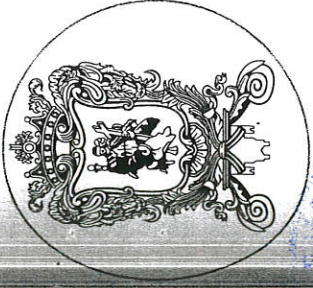
CUARTA.- Expresa el albacea que de conformidad con los artículos 674 seiscientos setenta y cuatro y 675 seiscientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato y los artículos 2992 dos mil novecientos, noventa y dos, 2998 dos mil novecientos noventa y ocho, 2999 dos mil novecientos noventa y nueve, 3006 tres mil seis y 3014 tres mil catorce primer párrafo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, que con la presente adjudicación se cubre el haber hereditario que corresponde a los adjudicatarios, de lo que manifiestan su plena conformidad los adjudicatarios y otorgan el más amplio finiquito que en derecho corresponda a favor de la sucesión que con este acto culmina.

QUINTA.- Manifiestan los comparecientes su plena conformidad en recibir con la calidad de adjudicatarios los bienes que les corresponden en esta sucesión.

SEXTA.- La presente adjudicación se realiza libre de gravamen y responsabilidad, con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y de derecho les corresponda a los inmuebles adjudicados.

SEPTIMA.- Los derechos, gastos de impuestos y demás que se originen serán cubiertos por los adjudicatarios.

OCTAVA.- Expresan los comparecientes su plena conformidad con la presente



Notaría Pública No. 3
Lic. Andrés Guardado Santoyo.
 Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 3, Guanajuato, Gto.
 Tel/Fax 732-05-37, 732-70-42
 andres_notario3@yahoo.com.mx



adjudicación, y liberan al albacea de cualquier tipo de responsabilidad, pues su función fue altamente satisfactoria.

GENERALES

El señor **MARTIN ALVAREZ PALAFOX**, me dijo ser mexicano, casado, originario y vecino de la Yerbabuena, Municipio de Guanajuato, donde nació el día 27 veintisiete de octubre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, domicilio conocido en dicha comunidad, empleado.

La señora **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX**, me dijo ser mexicana, soltera, originaria del Zangarro, Municipio de Guanajuato, donde nació el día 28 veintiocho de septiembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, vecina esta ciudad, con domicilio en Panorámica Pastita – Alameda kilómetro 12.5 doce punto cinco, abogada.

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:

- a).- La veracidad del acto;
- b).- De que los comparecientes **MARTIN ALVAREZ PALAFOX** y **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX** se identificaron con su credencial para votar con fotografía y firma, expedidas por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, cuyas fotografías que obran en dichos documentos, concuerdan con los rasgos físicos de los comparecientes, a quienes estimo con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental, que les impida discernir y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil.
- c).- Que les recibí, interprete, ilustré y le di forma a sus declaraciones, redactando la escritura conforme a su voluntad.
- d).- De que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura los cuales agrego en copia certificada al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que les corresponda.
- e).- De que les expliqué la importancia de inscribir el primer testimonio de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad.
- f) Que les leí en alta y viva voz el contenido de la presente a los comparecientes, explicándoles su valor y consecuencias legales, quienes bien enterados de la misma, la ratifican en todas y cada una de sus partes firmando el día de su fecha en prueba de su conformidad por y ante el suscrito Notario que da fe.

En la presente escritura se utilizaron los folios números 375 008221 tres siete cinco cero cero ocho dos uno al 375 008223 tres siete cinco cero cero ocho dos tres.- Doy Fe.- Martín Alvarez Palafox.- María Susana Gutiérrez Palafox.- Firmado.- La firma ilegible del suscrito Notario.- Mi sello de autorizar que dice: Lic. Andrés Guardado Santoyo.- Notaría Pública No. 3.- Guanajuato, Gto.- Un escudo de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.

AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con fecha de 9 nueve de Agosto de 2012 dos mil doce, procedo a autorizar definitivamente la presente escritura por tener en mi poder Aviso de Traslación de Dominio y Certificado de no Adeudo de Impuesto Predial, en virtud de no generar pago de impuesto sobre la renta por estar exento, de conformidad con el artículo 109 ciento nueve fracción XVIII décima octava, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.- Mi firma ilegible y mi sello de autorizar anteriormente transcrito.- Doy fe.

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO.- TESORERIA.

Declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y posesión de bienes inmuebles, división y lotificación.- En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y para efectos del pago del impuesto sobre traslación de dominio correspondiente se comunica a usted la operación que se ha celebrado de acuerdo con los siguientes datos.- OPERACIÓN.- Naturaleza del Acto: **ADJUDICACION INTESTAMENTARIA.**- No. de Escritura.- **3267.**- Fecha: **02-AGO-12.**- Teléfono: 73 2-05-37.-

Notario: LIC. ANDRÉS GUARDADO SANTOYO No. 3.- Domicilio: JARDIN UNION

COTEJADO



Y ALLENDE No. 3 INT. 3.- Base para el pago del Impuesto.- No. de Cuenta.- **APERTURA**
Valor Fiscal.- **\$61,520.00.-** Contratantes.- Enajena.- Nombre.- **ANDRES ALVAREZ LONA**
Y/O ANDRES ALVAREZ.- Adquiere.- Nombre.- **MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX.-**
Domicilio.- **PANORAMICA PASTITA -- ALAMEDA KILOMETRO 12.5.-** Poblacion.-
GUANAJUATO, GTO.- Datos del Predio.- **Rústico.-** Enajenación.- **Parcial.-** Uso del Predio.-
Habitacional.- Superficie.- **1,000.00 M2.-** Medidas y linderos.- No se transcriben por obrar
en el cuerpo de la presente escritura.- **OBSERVACIONES.- NO SE CAUSA IMPUESTO DE**
DIVISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 187 DE LA LEY DE HACIENDA PARA
LOS MUNICIPIOS.- Sello y firma del Notario.- Una firma ilegible.- Mi sello de autorizar
anteriormente transcrito.- Guanajuato, Gto., Jueves, 02 de Agosto de 2012.- Nombre y firma
del empleado que formuló la liquidación.- Una firma ilegible.- Un sello que dice: Gobierno
Municipal de Guanajuato.- Tesorería.- Catastro e Impuesto Predial.- Un Escudo de la Nación
que Reza: Estados Unidos Mexicanos.-

----- **ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO.-** -----

--- Fecha: **09/08/2012.-** Número Progresivo de Control **2215.-** Municipio **13.-** No. De Cta.- **G-005521-001.-** Tasa: **0.45.-** Numero de Cuenta de Alta: **G-005521-001.-** Número de Nota:
2215.- Cuenta Origen.- **A-003974-001.-** Fecha de la Nota: **09/08/2012.-** Clave del
Movimiento: **ASU.-** Efectos: **2012-5.-** Nombre del propietario: **GUTIERREZ PALAFOX**
MARIA SUSANA.- Domicilio: **(0000) CARR. PAN. PASTITA ALAMEDA KM 12.5 S N.-**
Colonia del Domicilio: **(4050) PASTITA.-** Ciudad: **GUANAJUATO GUANAJUATO.-** Ubicación:
(1517) YERBABUENA P-51.- Colonia Ubicación.- **(6054) YERBABUENA.-** Superficie total:
1,000.00 M2.- Construida **0.00 M2.-** Uso del Predio: **H.-** Estado del Predio: **B.-** Clave
Catastral.- Análisis de los Movimientos en Rezago.- Tributa: **Normal.-** Tasa: **0.4500.-** Año
Valor Tasa Importe.- Valor Fiscal: **61,520.00.-** Exención: **0.00.-** Cuota Anual: **276.00.-** Cuota
Bimestral: **46.00.-** Corriente.- **5-2012 6-2012.-** Rezago Alta: **0.00.-** Baja: **0.00.-** Corriente Alta
92.00.- Baja: **0.00.-** Observaciones:- **Derechos 121.00.-** 09 de Agosto de 2012.- Firma del
Jefe del Departamento de Impuesto Predial.- **C. Ignacio Cortés Gutiérrez.-** Una firma
ilegible.- Un sello del Municipio anteriormente transcrito.-

----- **CERTIFICADO DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL.-** -----

--- Municipio de Guanajuato.- Tesorería Municipal.- Número de Recibo.- **AP 45069.-** 2012-
08-09 14:53:12.- Caja 1.- No. y Año de Aprobación **868403/2011** No. de Certificado
00001000000102503862.- Concepto:- Datos Generales del predio: Cuenta Predial
13G00552001.- Cuota anual: **276.00.-** Cuota Bim. **46.00.-** Valor Fiscal.- **61,520.00.-** Tasa
0.45.- Efectos **2012-5.-** Datos del Contribuyente.- **GUTIERREZ PALAFOX MARIA**
SUSANA.- CARR. PAN. PASTITA ALAMEDA KM 12 S N.- PASTITA.- GUANAJUATO,
GUANAJUATO.- Ubicación del predio.- **YERBABUENA P-51.-** YERBABUENA.- PERIODOS
DE PAGO.- **PREDIAL URBANO.-** CONSTANCIAS DE VALOR FISCAL **121.00.-** Total
Pagado.- **121.00.-** (CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100).- -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE, ESTA
TOMADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN EL TOMO
XLII CUADRAGESIMO SEGUNDO Y EN APENDICE RESPECTIVO, VA EN TRES FOJAS
UTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME
CONVENIENTES MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX Y LO AUTORIZO EN LA
CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 9
NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE -----

Se adhirieron hologramas de seguridad -----



LIC. ANDRES GUARDADO SANTOYO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

GUUSA-680218-RG5



- - - EL CIUDADANO LICENCIADO ANDRES GUARDADO SANTOYO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO. - - -

----- CERTIFICA: -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS SIMPLES CONSTAN DE 3 TRES FOJAS UTILES, COINCIDEN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES, CORRESPONDIENTES A LA ESCRITURA NUMERO 3,267 TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, DE FECHA 2 DOS DE AGOSTO DE 2012 DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJE DETENIDAMENTE.- DOY FE.-----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2012 DOS MIL DOCE, PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LA QUE SE ADHIRIO EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD.- DOY FE.-----



LIC. ANDRES GUARDADO SANTOYO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
GUSA-680218-RG5



5069.- 2012-
Certificado
Cuenta Predial
20.00.- Tasa
OX MARIA
ANAJUATO,
PERIODOS
1.00.- Total

PRIDE, ESTA
N EL TOMO
RES FOJAS

SIN TEXTO

SECF
Registo

PODER EJECUTIVO ESTADO DE GUANAJUATO
ESTADO DE GUANAJUATO
ESTADO DE GUANAJUATO

NUMERO: DGDUYPA-0644-2011

EXPEDIENTE: DIVISION DE PREDIOS

ASUNTO: OPINION DE DIVISION DEL PREDIO
 PROPIEDAD DEL C. ANDRÉS ÁLVAREZ
 PARCELA NÚMERO 51 DEL POBLADO DE LA
 YERBABUENA

C. ANDRÉS ÁLVAREZ.
PRESENTE

Guanajuato, Gto. 08 de Agosto de 2011

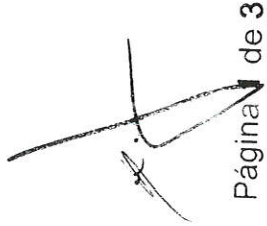
Mediante escrito dirigido a esta Dirección, con fecha 28 de Febrero del 2011, y **cumpliendo de su parte con los oficios del Derecho de Preferencia de Gobierno del Estado y del Municipio el día 20 de Julio del mismo año** y en donde solicita autorización para poder dividir el predio de su propiedad ubicado en la parcela número 51Z-2 p3/4, del Poblado de La Yerbabuena, con una superficie total de 0-35-44.92has; lo que se acredita mediante Título de Propiedad número 000000008611, de fecha 14 de Noviembre del 2005, ante la fe del C. Lic. Leonel mata Zamora, Delegado del Registro Agrario Nacional, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 21 de Noviembre del 2005, con el Número de Folio Real R15*24811, y Hoja de cuenta predial en trámite de apertura ante este Municipio, y del cual pretende vender una superficie de 1,000.00m², la cual está compuesta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	67.31Mts.	CON: Parcela 49.
AL SUR:	47.98Mts.	CON: Brecha.
AL ORIENTE:	23.36Mts.	CON: Brecha.
AL PONIENTE:	20.13Mts.	CON: Resto de la Propiedad.

Al respecto se le comunica lo siguiente:

Con fecha 20 de Julio del año en curso, personal adscrito a la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental realizó inspección física a la fracción en cita constatando que se encuentra baldía, y que de acuerdo al análisis del Plan Parcial y Proyecto de Diseño Urbano de la Zona de Desarrollo Suroeste vigente para la Ciudad de Guanajuato, así como del Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, se desprende que el predio en cuestión se encuentra ubicado en zona de Uso habitacional de Densidad baja y **lotes con una superficie mínima de 225.00m²**, con un índice ocupacional de 101 a 140Hab/Ha; y un C.O.S. (coeficiente de ocupación del suelo) del 0.80, siendo compatible con comercio de intensidad baja y media, además de contar en la zona con los servicios de infraestructura aun dispersos.

Contando el lote para su acceso con un camino ya establecido de 4.00mts. de ancho, mismo que para ser autorizada esta división, el nuevo propietario se compromete a donar 4.00mts. de su predio y los lotes de enfrente a dejar otros 4.00mts. con la intención de ampliar el camino a vialidad vehicular. Y se establecerá como clausula en la escritura correspondiente.



SIN TEXTO

SECRETARIA
Registro
Gue

ESTADO
PODERE



H. AYUNTAMIENTO 2009-2012

GUANAJUATO

NUOVA CULTURA

DE GOBIERNO



GOBIERNO

co de la

Propiedad



No. 3

por lo tanto y en vista que el lote motivo de la división por el momento no podrá contar con los servicios básicos, y debido a que en la zona no existe red de alcantarillado, publicación de agua potable los interesados antes de realizar cualquier construcción incluyendo, la pavimentación, deberán presentar el proyecto por medio del cual manifieste la solución de el suministro de agua y disposición de las aguas servidas para su tratamiento, antes de ser vertidas a cualquier cuerpo de agua superficial, así como de el suministro de energía eléctrica autorizados por SIMAPAG y C.F.E., y Obras Públicas Municipales motivo por el cual esta Dirección General considera que es procedente otorgar la autorización, previo pago de los derechos correspondientes a que hace referencia el Artículo 24, Capítulo Cuarto, Sección Undécima, Fracción XII de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2011, por lo que el predio deberá coincidir con la superficie, medidas y colindancias que arroje el avalúo fiscal que para tal efecto deberá de presentar el interesado junto con este oficio ante la "DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL" misma que se encargara de realizar el trámite correspondiente para la "TRASLACIÓN DE DOMINIO" haciendo la aclaración que dicha autorización no exime a los interesados, de cumplir con los requisitos y procedimientos que se señalan en la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento, así como en el Reglamento de Construcción, Protección y Conservación a la Fisonomía de la Capital del Estado de Guanajuato y su Municipio.

NOTA IMPORTANTE: "SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ADQUIRENTE QUE SE DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PLAN PARCIAL Y PROYECTO DE DISEÑO URBANO DE LA ZONA DE DESARROLLO SUROESTE VIGENTE PARA LA CIUDAD DE GUANAJUATO, Y QUE CUALQUIER USO QUE SE LE PRETENDA DAR AL PREDIO MOTIVO DE LA DIVISIÓN DEBERÁ DE SOLICITAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL TÍTULO QUINTO, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 83, 84, 85, 86, 87 88, Y 89 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO."

NOTA IMPORTANTE: "Debido a que la zona en donde se localizan las fracciones del predio a dividir no existe red de alcantarillado público, los interesados deberán instalar por su cuenta una línea de drenaje, fosa séptica o planta de tratamiento conforme a las disposiciones técnicas del Organismo Operador (SIMAPAG), de tal manera y no provoquen impacto negativo en el medio ambiente y en la zona circundante, considerando su cercanía con cuerpos de agua y su ubicación dentro del contexto natural de la Ciudad de Guanajuato, por lo que deberán de presentar el proyecto aprobado por SIMAPAG, y solicitar el permiso correspondiente para su construcción ante la Dirección de Protección y Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Sexto Artículo 183 del Reglamento de Construcción y Conservación de la Fisonomía para la Capital del Estado de Guanajuato y su Municipio".

En la resolución del presente trámite, no puede considerarse al predio motivo de la división solicitada como un desarrollo, ni al solicitante como un desarrollador, ambos en razón de sus características propias, motivo por el cual no encuadrará en los supuestos del Artículo 41 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, ni en los del Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.



La presente no constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble y se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante y bajo su responsabilidad; motivando su anulación en el caso de existir datos falsos o erróneos dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

Lo anterior con fundamento legal en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Constitución Local para el Estado de Guanajuato; 4 de la Ley Orgánica Municipal; 1,2 Fracciones IV y XX, 5, 9 Fracciones I, XII, 13, 15, 16, 32, 40, 66 Fracción Guanajuato y 86 Fracción V, y Quinto transitorio de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2 Fracción VII, 3, Fracción III, 6, y 12 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 1 Fracción I, 2, 3, Fracción I, IX, XVIII, 11 Fracción II Inciso b, c; 28, 83, 85, 86, 88 de la Ley de Desarrollo Urbano para el estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión y le reitero de mis consideraciones la más distinguida.



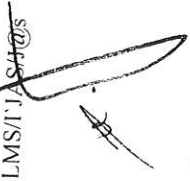
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
A T E N T A M E N T E




DR. SERGIO KNAPP AGUILAR

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y
PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.e.p. Arq. María de Lourdes Murillo Samano.- Directora de Planeación Urbana y Protección Ambiental.- Para su conocimiento.- Presente.
C.e.p. Archivo.
A'SKA/MLMS/IJAS/HDS



SIN TEXTO

SECO
R. 100

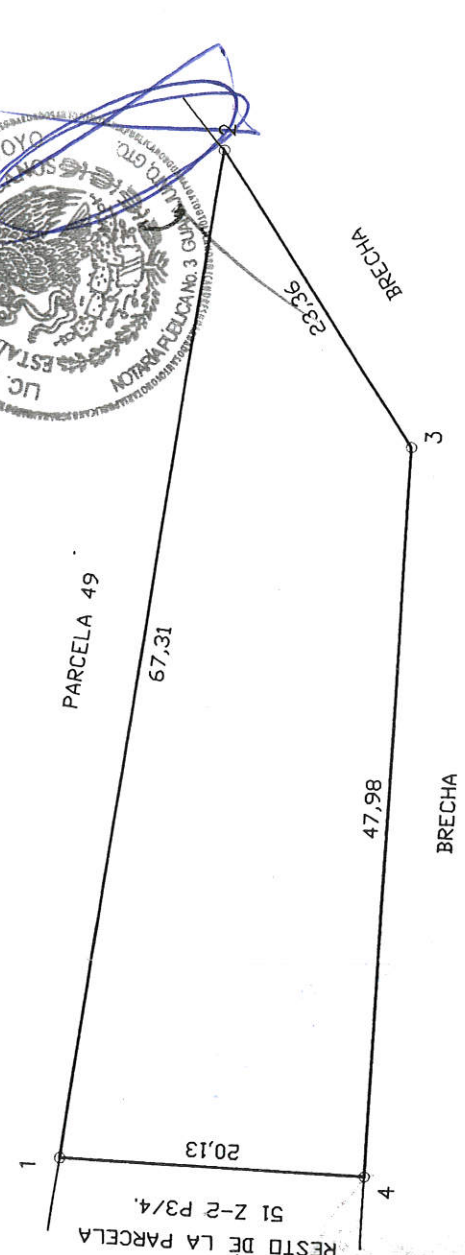
PODER EJECUTIVO ESTADON
1983

SIMBOLOGIA:

DRENAJE FOSA SEPTICA

AGUA POTABLE A 85 M.

ENERGIA ELECTRICA A 85 M.



EL PRESENTE PLANO CORRESPONDE A LOS OFICIOS DGVYPA-0644-11 Y DPUYPA-2075-11 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011 QUE AMPARAN LA AUTORIZACION DE DIVISION

[Signature]
C. ARO. SERGIO KNAPP AGUILAR
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL

[Signature]
P.A. C. ARO. MARÍA DE LOURDES MURILLO SAMANCO
 DIRECTORA DE ANEXACION URBANA Y PROTECCION AMBIENTAL

GUANAJUATO PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST					Y	X
1	2	S 82°39'02.96" E	67.31	1	2,319,003.560	500,551.390
2	3	S 56°13'05.15" W	23.36	3	2,318,994.951	500,618.143
3	4	N 88°13'59.95" W	47.98	4	2,318,981.962	500,598.727
4	1	N 01°46'00.05" E	20.13	1	2,319,003.560	500,551.390

SUPERFICIE = 1,000.00 m²

PLANO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO: MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX

UBICACION: PARCELA 51, Z-2, P-3/4, DEL EJIDO "LA YERBABUENA", MPIO. DE GUANAJUATO, GTO.

SUPERFICIE: 1,000.00 M².

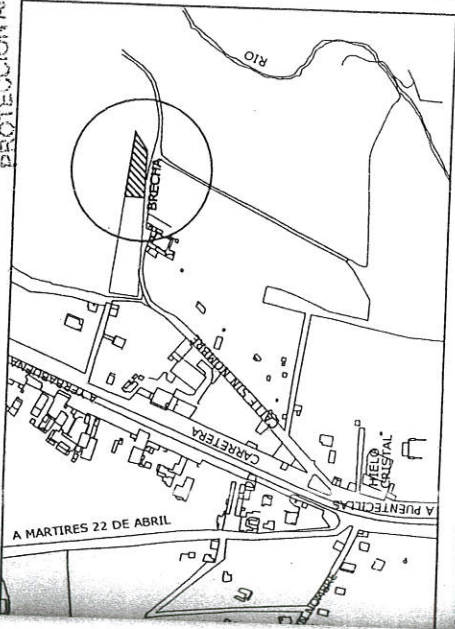
ESCALA: 1:500 **COTAS:** MTS.

FECHA: FEBRERO DE 2011

REVISO: ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS CED. PROF. 1650914

REGISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO 50/2011

ELABORO: ING. CRISTIAN IVAN GAMEZ GARCIA CED. PROF. 5804252



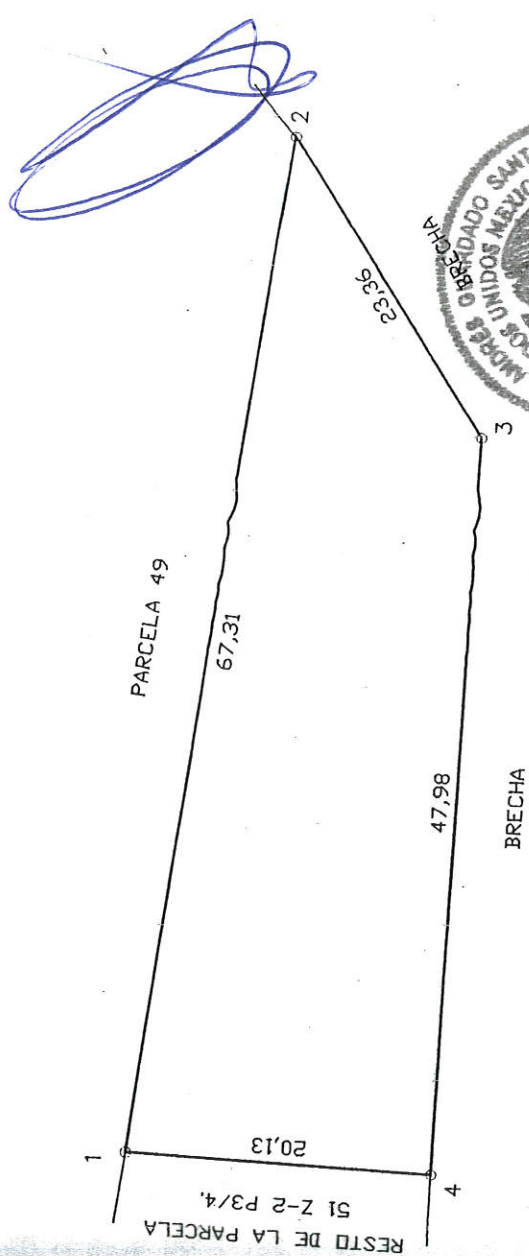
LIZACION

SIN TEXTO

OF R
EAG TE
100
100

SIMBOLOGIA:

- DRENAJE FOSA SEPTICA
- AGUA POTABLE A 85 M.
- ~— ENERGIA ELECTRICA A 85 M.



EL PRESENTE PLANO CORRESPONDE A LOS OFICIOS DCUYP-0644-11 Y DPYPA-2075-11 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011 QUE AMPARAN LA AUTORIZACION DE DIVISION

C. ARO SERGIO KNAPP AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL

P.A. C. ARO MARIA DE LOURDES MURILLO SANCHEZ
DIRECTORA DE PERMEXION URBANA Y PROTECCION AMBIENTAL

GUANAJUATO PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL

LADO EST. RV		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS X Y	
1	2	S 82°39'02.96" E	67.31	2	2,319,003.560	500,551.390
2	3	S 56°13'05.15" W	23.36	3	2,318,994.951	500,518.143
3	4	N 88°13'59.95" W	47.98	4	2,318,983.441	500,598.727
4	1	N 01°46'00.05" E	20.13	1	2,319,003.560	500,551.390

SUPERFICIE = 1,000.00 m²

PLANO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO: MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX

UBICACION: PARCELA 51, Z-2, P-3/4, DEL EJIDO "LA YERBABUENA", MPIO. DE GUANAJUATO, GTO

SUPERFICIE: 1,000.00 M².

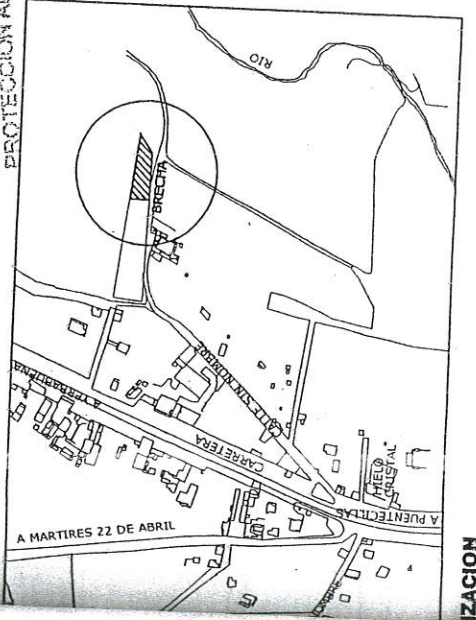
ESCALA: 1:500 **COTAS:** MTS.

FECHA: FEBRERO DE 2011

REVISO: ING. DAVID VELAZQUEZ BARRIENTOS CED. PROF. 1650914

REGISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO 50/2011

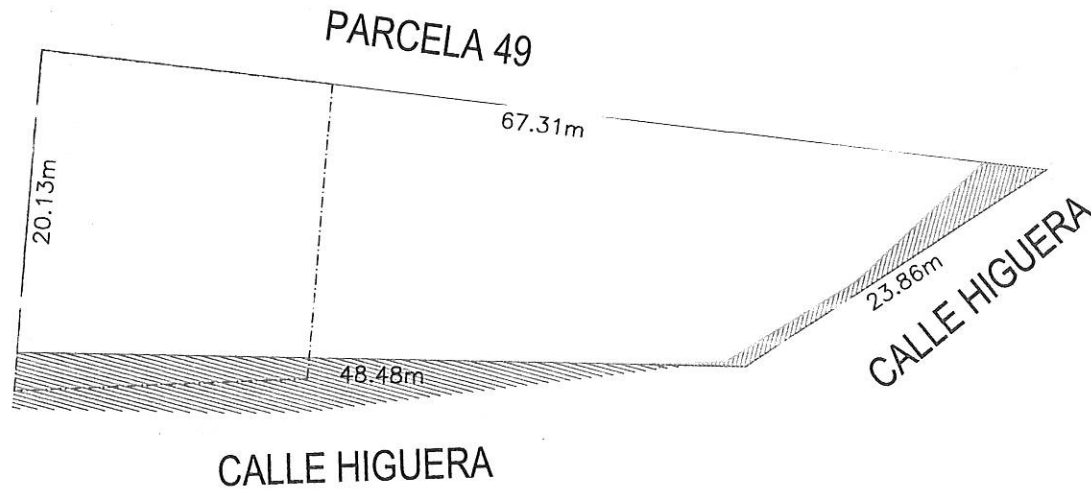
ELABORO: ING. CRISTIAN IVAN GAMEZ GARCIA CED. PROF. 5804252



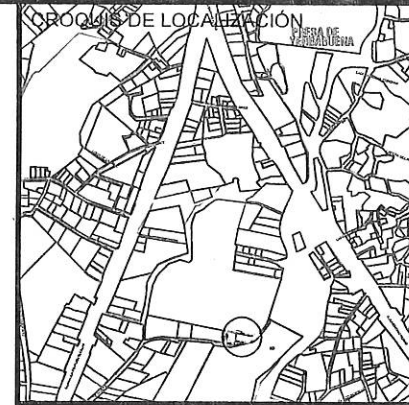
OTKRYTO
MS

SIN TEXTO

RESTO DE LA PARCELA
51 Z-2 P 3/4



CALLE HIGUERA



SIMBOLOGIA

- POLIGONO ESCRITURA
- - - - - CONSTRUCCION
- POLIGONO RECTIFICADO
- POLIGONO PROPUESTO
- ▨▨▨▨ AREA DE AFECTACION 32.93 m²
- ▧▧▧▧ AREA DE COMPENSACION 117.83 m²

NOTAS

EL POLIGONO DE ESCRITURA SE TRAZO CON COORDENADAS DE CUADRO DE CONSTRUCCION DEL PLANO DE PERMISO DE DIVISION DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2011 Y CONVERTIDAS CON EL PROGRAMA DE CONVERSION DE COORDENADAS TMCALC DE INEGI.
LOS POLIGONOS DE CONSTRUCCION, AFECTACION Y PROPUESTA SE REALIZARON DE LEVANTAMIENTO TOMOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL LEICA TPS 407



PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. EDGAR CASTRO CERRILLO




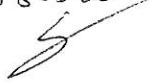
PLANO No. 3 de 4
R.F.I. HIGUERA_SUSANA.dwg

ENTIDAD: GUANAJUATO MUNICIPIO: GUANAJUATO ESCALA: 1 : 500
UBICACION: CALLE HIGUERA SN PARECELA 51 Z2 YERBABUENA

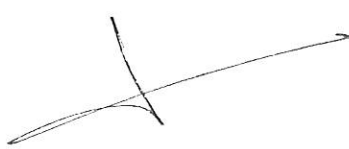
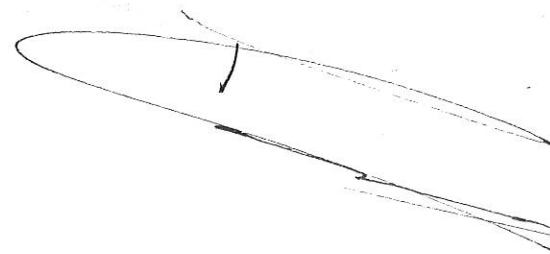
PLANO
LEVANTAMIENTO DE AFECTACION DE MODERNIZACION CALLE HIGUERA A PREDIO DE MARIA SUSANA GUTIERREZ PALAFOX

ELABORO:
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

SUPERFICIE 86.26 m² LEVANTO: DIAZ MEZA SANDOVAL REVISO: LIC. F. J. MIRELES M. Vo Bo: LIC. RAUL ARRIETA M. DIBUJO: DIAZ MEZA SANDOVAL FECHA: JULIO / 2017

PENDIENTES / ACUERDOS	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO	OBSERVACIONES
<p>1 Estando presentes todos los involucrados se expusieron los puntos controvertidos de la calle higuera y la propuesta de donar el terreno que le fue afectado a la Lic Maria Susana Susana Gutierrez Palafox escucha la propuesta ya mencionada, se le pone a la vista una propuesta de convenio de donación y se le hace mención de que la rectificación de la escritura así como todos los gastos necesarios correrán por cuenta del Municipio, a lo que manifiesta que no está de acuerdo con firmar el convenio que se le presenta. Se propone entregarle una copia para que la afectada realice una propuesta nueva con las observaciones que estime pertinentes y en una nueva reunión de trabajo exponga lo conducente.</p>	<p>08-03-2018</p> 		
<p>2 Se hace la propuesta de que alineamiento rectificado no lleve ninguna restricción, para una construcción libre en el futuro. En el supuesto de que dicho convenio sea aceptado.</p>	<p>08-03-2018</p> 		
<p>3 Se propone que dentro del convenio nuevo se plasme que el poste de alumbrado público se reubique fuera de su propiedad además de la reposición de la rampa de estacionamiento.</p>	<p>08-03-2018</p> 		
<p>4 Queda pendiente una nueva reunión de trabajo, en la cual la C. María Susana Gutierrez Palafox tendra a bien exponer sus comentarios.</p>	<p>08-03-2018</p> 		
<p>5</p>			






MINUTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA

HORA INICIO: 12:30

HORA TERMINO: 13:15

ASUNTO

Reunión calle Higuera afectaciones

FECHA

08 marzo 2018

ASISTENTES

DIRECCIÓN / AREA

FIRMAS

Arg. Jorge A. Gordillo Garcia

Subdirector General de Obra Publica

Lic. Raúl Vega Vargas

Dirección General de Seru. Jurídicos

Fco. Javier Mireles Méndez

CATASTRO - CONTROL INMOBILIARIO

Olaf Meza Sandoval

Dir Catastro e Impuesto Pred

Raúl Arrieta Medina

Director de Catastro

Hector J. Morales

Director General de O.P.

Maria Susana Gutiérrez Palafox

Progetaria

Silvia Noemi Acuña Méz

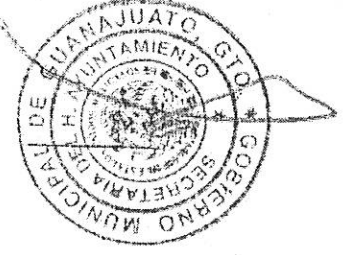
COMPRADORA

Alberto Fonseca Oliva

Desarrollo Urbano

Carlos M. Morill Y

Desarrollo Urbano



Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate

C. Julio César García Sánchez

Maestro José Mendivil Macías Valadéz

Ingeniero Carlos Enrique Ortiz Montaña

C. Julio Ortiz Vázquez

Licenciada Iovana de los Ángeles Rocha Cano

C. Silvia Rocha Miranda

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez

Licenciado Luis Guillermo Torres Saucedo

